

Expediente: 144/11-I4

Carátula: **ACOSTA JORGE ENRIQUE Y OTROS C/ ARBU AGRICOLA SRL Y OTROS S/DESPIDO S/ INCIDENTE DE EXTENSIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO I C.J.C.**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **29/02/2024 - 04:57**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ACOSTA, JOSE LUIS-ACTOR
27110078736 - RODRIGUEZ, OLGA DEL VALLE-PERITO CONTADOR
20053980490 - JEREZ, ADOLFO ALFREDO-PERITO CONTADOR.-
20338196785 - NATURAL SUGAR SAU, -DEMANDADO
20223970304 - ACOSTA, JOSE LUIS-ACTOR
20223970304 - ACOSTA, JUAN JOSE-ACTOR
20223970304 - VERA, HUGO WALTER-ACTOR
20223970304 - ACOSTA, JORGE ENRIQUE-ACTOR
20185729851 - ARBU AGRICOLA SRL, -CO-DEMANDADA.-
20185729851 - BUFFO, ARTURO SALVADOR-DEMANDADO
20185729851 - BUFFO, ROBERTO AMERICO-CO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo I C.J.C.

ACTUACIONES N°: 144/11-I4



H20901548883

LES

JUICIO:ACOSTA JORGE ENRIQUE Y OTROS c/ ARBU AGRICOLA SRL Y OTROS S/DESPIDO s/
INCIDENTE DE EXTENSIÓN DE RESPONSABILIDAD – Expte. N° 144/11-I4

Concepción, fecha dispuesta al pie.-

AUTOS Y VISTOS:

El recurso de revocatoria interpuesto por el Dr. Carlos Cruzado Sanchez, apoderado de la parte actora, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 07/02/2024 el Dr. Carlos Cruzado Sanchez, apoderado de la parte actora, plantea revocatoria en contra de la providencia de fecha 05/02/2024 puntos 1 y 2, solicitando que se modifique el mismo y la medida se efectúe en el domicilio ofrecido oportunamente y no en el informado por el Dr. Nieva Sanzano. Manifiesta que solicitó la medida en el domicilio declarado por la empresa como sede de sus oficinas a fin de demostrar que en el lugar solo existe un baldío sin construcción que pudiera contener la sede de una razón social como la que corresponde a Arbu Agricola y por ello mantener el decreto atacado dificulta a su parte la acreditación del fraude de la contraria.

Corrido el traslado, el Dr. Diego Nieva Sanzano, apoderada de la firma social demandada Arbu Agricola SRL, contesta en 16/02/2024 y manifiesta que el domicilio donde operaba la firma

demandada era alquilado y el contrato de locación llegó a su fin por vencimiento por lo que la empresa debió mudar su domicilio al denunciado oportunamente. Acompaña copia del contrato.

Mediante proveído de fecha 26/02/2024 pasan los presentes autos a despacho para resolver.

Del estudio de las constancias de autos, concluyo que le asiste razón al letrado Cruzado Sanchez, en razón de los argumentos en los que funda el pedido de la medida de inspección a realizar y el objeto que persigue con la misma (demostrar la actitud defraudatoria llevada a cabo para intentar evitar cumplir con la sentencia condenatoria); independientemente del resultado final al que se llegue en los presentes autos conforme el análisis de la totalidad de los medios de prueba desplegados por las partes.

Como consecuencia, se hace lugar a la revocatoria incoada por el Dr. Carlos Cruzado Sanchez, apoderado de la parte actora y así lo declaro.

COSTAS: corresponde imponer a la firma demandada Arbu Agrícola SRL el pago de las mismas por resultar vencida (Art. 61 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria al fuero).

Por ello

RESUELVO:

I°) HACER LUGAR al recurso de revocatoria interpuesto por el Dr. Carlos Cruzado Sanchez, apoderado de la parte actora, por lo considerado. Como consecuencia, revocase el proveído de fecha 05/02/2024 en sus puntos 1 y 2, los que quedarán redactados de la siguiente manera: **Atento constancias de autos y lo resuelto mediante Sentencia de fecha 18/12/2023, líbrese oficio conforme lo ordenado en proveído de fecha 22/11/2023. Proveyendo escritos de fecha 20/12/2023 y 01/02/2024: 1) Téngase presente el domicilio denunciado. 2) Líbrese Mandamiento a la Oficina de Oficiales de Justicia del Centro Judicial Monteros a fin de que se constituya el día 06/03/2024 a hs. 10, en el domicilio calle Av. Himno Patrio e Inmaculada Concepción de la localidad de Rio Seco, ex sede del domicilio legal de ARBU Agrícola SRL y proceda a realizar una pormenorizada Inspección ocular en el lugar describiendo las características de las construcciones existentes, viabilidad para el funcionamiento en ellas de una empresa agrícola, existencia de oficinas, cantidad de ambientes, número de personas que trabajen en ellas, mobiliario existente en su interior, etc.**

II°) COSTAS, como se consideran.

III°) HONORARIOS, reservar su pronunciamiento para su oportunidad.

HAGASE SABER:

ANTE MI

Actuación firmada en fecha 28/02/2024

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.